

*DECRETO 38/1997, de 4 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla), del inmueble sito en calle Parras, núm. 2, de su término municipal, con destino a la ubicación de la Oficina Comarcal Agraria.*

Por el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía el inmueble sito en calle Parras, núm. 2, de su término municipal, con destino a la ubicación de la Oficina Comarcal Agraria.

Por la Consejería de Agricultura y Pesca se considera de interés la aceptación de la referida donación en orden a la mejora de la atención al medio rural.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de febrero de 1997

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla), cuyo objeto es el siguiente inmueble:

- Casa en Cazalla de la Sierra, calle Teniente López Cepero, número cuatro, antes Parra; ocupa una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados, consta de dos pisos distribuidos en habitaciones, patinillo y puerta falsa a la calle del Aire; linda por la derecha de su entrada con casa de herederos de don Cándido Gómez y López de Padilla, hoy del Estado por incautación; por la izquierda y espalda con la calle Aire.

El citado inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra, al folio 99 vto., libro 82, tomo 419, finca núm. 2.281, inscripción 6.ª

Segundo. De acuerdo con el artículo 14 de la citada Ley, el inmueble deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito a la Consejería de Agricultura y Pesca, para destinarlo a Oficina Comarcal Agraria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 4 de febrero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 40/1997, de 11 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) de un solar sito en la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Servicios Sociales y se adscribe al Instituto Andaluz de Servicios Sociales.*

Por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar sito en la Unidad de Actuación 4-2 de la citada

localidad, con destino a la construcción de un Centro de Servicios Sociales.

Por la Consejería de Asuntos Sociales y por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales se considera de interés la aceptación de la referida donación.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de febrero de 1997

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de un solar de 687,47 metros cuadrados situado en la Unidad de Actuación 4-2 de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Servicios Sociales. Dicho solar está integrado en otro de 1.179 metros cuadrados situado en C/ Torres Quevedo, s/n, lindando a la derecha y fondo, con C/ Francisco Pizarro e izquierda con resto de finca matriz y parcela núm. 4 de don Antonio González Cuéllar. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Utrera (Sevilla), al tomo 1.461, libro 296, folio 72, finca número 22.130.

Segundo. El solar deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito al Instituto Andaluz de Servicios Sociales, con destino a la construcción de un Centro de Servicios Sociales.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 11 de febrero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 41/1997, de 11 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía efectuada por don Manuel Falces López de veintidós instantáneas fotográficas de las que es autor y propietario.*

Mediante escrito de 23 de abril de 1996, don Manuel Falces López ha manifestado su voluntad de donar a esta Comunidad Autónoma un total de veintidós instantáneas fotográficas, de las que es autor y propietario.

Por la Consejería de Gobernación se considera de interés la aceptación de la referida donación, en la medida que contribuyen a apreciar gráficamente el alcance de las importantes obras de restauración que se han acometido en un edificio de marcado interés arquitectónico para la ciudad de Almería.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de febrero de 1997

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la